

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Adjudicación de Apoyo Judicial  
Demandante : Diana Mayerly Gómez Díaz  
Titular de apoyo : Jhon Fredy Rodríguez Sanchez  
Radicación : 2023-00278  
Sustanciación : 578

Revisado el plenario para continuar con el trámite procesal, se constata que no tiene Valoración de apoyo judicial, de lo cual se ha de ordenar oficiar de conformidad con el artículo 13 de la ley 1996, que reglamenta la prestación de servicio de valoración, se ordena Oficiar a la Gobernación de Cundinamarca con el fin se solicitar la práctica de la valoración de apoyo del señor JHON FREDY RODRIGUEZ SANCHEZ. con los requisitos indicado en el art. 38 de la Ley 1996 de 2019. Oficiése.

Se ordena notificar al Procurador y Defensor de familia de Girardot, de las presentes diligencias, y hacerse parte de conformidad con lo ordenado por el numeral 1° del artículo 579 del Código General del Proceso. Notifíquese.

Como existe un informe de la asistente social sobre el cambio de domicilio de las partes, se deduce no manifiesta, y por ello se requiere a la parte demandante para que indique si ya había realizado proceso de Interdicción anteriormente, la fecha y que Despacho judicial conoció de las diligencias, además indique el domicilio del señor JHON FREDY RODRIGUEZ SANCHEZ y alléguese su registro civil de nacimiento. Notifíquese

Se indica a la parte interesada que cualquier información o tramite se debe realizar a través del correo institucional del juzgado ([J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co))

**Notifíquese,**

  
DIANA GICELA REYES CASTRO

**Juez**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE  
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 44 se notifica el auto anterior, hoy 5 de septiembre de 2023 siendo las 8:00 a.m.

**FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS**  
Secretario